



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice
"...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se
clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

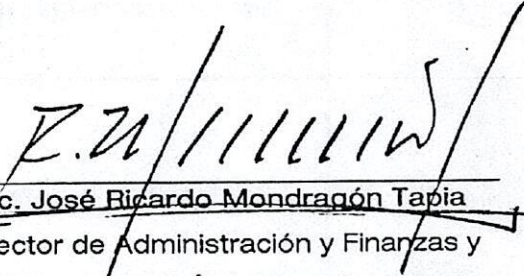


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

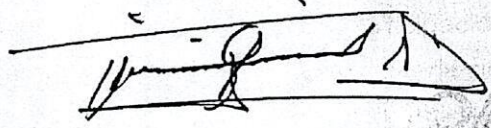


EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

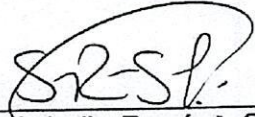
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Sahila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

Recibí Original de Resolución
Lorena [redacted]

EXPEDIENTE: UJCIG/PAI/017/2024

EMPRESA: "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V."

CONTRATO: DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024.

19-Dic-2024

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:
AF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-OIC-CEO-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, la que suscribe Licenciada Erika Soto Gómez, Jefa de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, 18 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 208C030201000100S función 21 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas TERCERA Y ANEXO NÚMERO UNO del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.", de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 05 de enero de 2024 se suscribió con la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." representada por la C. [redacted] en su carácter de Administradora Única, el contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de lavandería, limpieza e higiene para el Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Órgano Interno de Control, Centro de Especialidades Odontológicas, Órgano Interno de control, Oficinas Centrales, y Almacén General, todos dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con un importe de \$20'996,966.80 (Veinte millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.), y con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR".-----

2.- Mediante oficio número 208C0301030102L/743/2024, suscrito por la M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio número 208C0301020202L/2012/2024, por el cual el D.A.D. Guillermo Salinas Cardoso, entonces encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia, informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024 por parte de la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.", al no entregar en tiempo y forma el material mensual solicitados por esa Unidad Médica correspondientes al mes de septiembre de 2024.--

3.- En fecha 21 de octubre de 2024 se emitió el Acuerdo de Radicación y en fecha 11 de noviembre de 2024 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024, asignándole el número de expediente UJCIG/PAI/017/2024.-----

4.- En fecha 12 de noviembre de 2024 se notificó el citatorio a Garantía de Audiencia, a la C. [redacted] en su carácter de Administradora Única, "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.".-----

5.- En fecha 19 de noviembre de 2024 a las doce horas se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V." con la presencia de la C. [redacted], en su carácter de Administradora Única de la empresa.-----





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."; se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas TERCERA, VIGÉSIMA TERCERA Y ANEXO NÚMERO UNO del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024, en las que se estableció las ENTREGA DE INSUMOS MENSUALES Y LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024, se desprende que incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula TERCERA que refiere:

"TERCERA. - El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de limpieza objeto del presente contrato a entera satisfacción del "IMIEM" utilizando productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, Proporcionando para tal efecto utensilios como son: atomizadores, detergentes en polvo, pino, cloro, sarricida, cera para muebles y pisos, fibra negra piedra pómez, cubeta número 12.... así como el material descrito necesario para cubrir su propuesta presentada en la Licitación Pública del presente contrato y/o cualquier otro material que sea necesario para mantener la limpieza de las áreas para las cuales se está contratando el servicio ..."

Que en relación con lo establecido en el ANEXO NÚMERO UNO, que refiere:

"La entrega de insumos serán los primeros 5 días hábiles de cada mes en el área que designe cada unidad médica administrativa, quienes serán los resguarda arios y dispensadores de los mismos"

En este orden de ideas con los oficios descritos en el apartado de ANTECEDENTES, el Hospital de Ginecología y Obstetricia, informó el incumplimiento al contrato en cuanto a la entrega del material de limpieza en tiempo y forma, correspondiente al mes de septiembre de 2024. -----

Por lo que la citada empresa se ubicó en el supuesto de incumplimiento establecidos en las clausula VIGÉSIMA TERCERA, que establece:

"DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO."

"El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que el servicio objeto de este contrato, se proporcionen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en bases, para lo cual lo cual el "IMIEM" verificará la calidad del servicio realizado por el "PRESTADOR".

Si como consecuencia de la verificación del servicio, el "PRESTADOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente:

El "PRESTADOR" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, mismo que señala:

"Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinen en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato..." -----

TERCERO. - La C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única de la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGISTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.", en el desahogo de su Garantía de Audiencia en fecha 19 de noviembre de 2024, manifestó lo siguiente:

"Quien suscribe C. [REDACTED] Administradora Única de la Empresa Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México S.A. de C.V., con personalidad y domicilio reconocido por la Institución a la cual me dirijo; ante usted comparezco para exponer lo siguiente:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

Me refiero al citatorio a garantía de audiencia por inicio de procedimiento administrativo a las obligaciones al contrato arriba referido.

Al respecto mi representada manifiesta no estar de acuerdo en la sanción que pretenden aplicar toda vez, que en fecha 03 de Septiembre del presente año se entregaron los insumos que más se necesitan para que se lleve a cabo la limpieza y desinfección de dicho nosocomio, fueron algunas partidas que aunque se necesitan no son indispensables, las que se entregaron desfasadas, a pesar de que a esa fecha el Instituto no había generado pagos al contrato en mención, y la empresa tiene que pagar la nómina al personal y si bien es cierto que la empresa cuenta con solvencia económica, se dio prioridad al sustento familiar de los intendentes."

CUARTO. - Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024, la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V.", se hace acreedor a una pena convencional del 1% por cada día de desfase, sin rebasar el 10% calculado sobre el total de la factura que presente el incumplimiento antes del I.V.A., por tal razón la empresa se hace acreedora a una sanción del 6% de descuento del importe total antes del I.V.A., de la factura correspondiente al mes de septiembre, al no entregar en forma los bienes solicitados por el Hospital de Ginecología y Obstetricia dependiente de este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 208C0301000100S función 21 del Manual de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas TERCERA, VIGÉSIMA TERCERA Y ANEXO NÚMERO UNO del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa "NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."; al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024. -----

SEGUNDO: Procédase a realizarse el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega en forma del material de limpieza mensual correspondiente al mes de septiembre en el Hospital de Ginecología y Obstetricia, conforme a la siguiente información:

NOMBRE DEL PRESTADOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ENTREGA SOLICITADA DEL MATERIAL	FECHA EN LA QUE SE REALIZA LA ENTREGA DEL MATERIAL	% DE SANCIÓN
"NUEVOS CONCEPTOS EN LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024.	Del 16 al 30 de septiembre de 2024	30 de septiembre	6%

Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicara el 6% de descuento del importe total antes del I.V.A., de la factura correspondiente al mes de septiembre del Hospital de Ginecología y Obstetricia. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente la factura correspondiente ante el Departamento de Tesorería previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula DECIMA PRIMERA del citado Contrato. -----

TERCERO. - Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo SEGUNDO que antecede. -----





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

CUARTO. - Notifíquese a la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V.", la Resolución del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OIC-OC-AG/IMIEM-LP-014-2023/002-2024. -----

QUINTO. - Se le hace de conocimiento a la empresa "Nuevos Conceptos en Logística y Servicios de México, S.A. de C.V."; que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

Así lo proveyó y firma.



L. EN D. ERIKA SOTO GÓMEZ
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO MATERNO
INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

